

## **ACUERDO N° 98.-**

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolas Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 142 - “B” - 2017.- “BAZAN DE DE GLYMES TERESA DEL CARMEN.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 41; la certificación obrante a fs. 42; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 43; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **TERESA DEL CARMEN BAZAN DE DE GLYMES** por el término de treinta (30) días, a partir del día siete de julio hasta el cinco de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. N° 218 - “S” - 2017.- “SANTACROCCE, MARIA TERESA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante en autos; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA TERESA SANTACROCCE** por el término de sesenta (60) días, a partir del día tres de julio hasta el treinta y uno de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 246 - “P” - 2017.- “PAEZ, DAMASO GUILLERMO.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Médico Forense a fs. 9; la certificación obrante a fs. 10; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 11; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **DAMASO GUILLERMO PAEZ** por el término de treinta (30) días, a partir del día cuatro de julio hasta el dos de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. N° 289 - “C” - 2016.- “CONTRERAS DE FUENTES NORMA ANGELICA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 120 por la Junta Médica

T.S.J.-

constituida; y por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 121; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **NORMA ANGELICA CONTRERAS DE FUENTES** por el término de sesenta (60) días, a partir del día quince de junio hasta el trece de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 398 - "G" - 2017.- "GRIMAUX DE RIVERA PAEZ MARIA FERNANDA.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 48; la certificación obrante a fs. 49; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 50; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA FERNANDA GRIMAUX DE RIVERA PAEZ** por el término de treinta (30) días, a partir del día cuatro de julio hasta el dos de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEXTO: EXPTE. Nº 423 - "CH" - 2017.- "CHANAMPA DANIEL NICOLAS.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado por la Junta Médica a fs. 21; la certificación obrante a fs. 9 y 17; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 22; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento del Sr. **DANIEL NICOLAS CHANAMPA** por el término de treinta y dos (32) días, a partir del día veintiséis de mayo hasta el veintiséis de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SÉPTIMO: EXPTE. Nº 450 - "A" - 2017.- "ALBORNOZ ARGENTINA ANTONIA.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante en autos; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **ARGENTINA ANTONIA ALBORNOZ** por el término de treinta y un (31) días, a partir del día dos de julio hasta el uno de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **OCTAVO: EXPTE. Nº 900 - "A" - 2017.- "ARTICO, MARIA EUGENIA.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 27 por la Junta Médica constituida; la

documentación obrante a fs. 26; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 28; **SE RESUELVE:** 1º **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **MARIA EUGENIA ARTICO** por el término de ochenta (80) días, a partir del día seis de junio hasta el veinticuatro de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **NOVENO: EXPTE. Nº 1109 - “H” - 2017.- “HERRERA MARTINEZ, FRANKLIN MARTIN DEL VALLE.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 25 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 20 y 23; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 26; **SE RESUELVE:** 1º **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **FRANKLIN MARTIN DEL VALLE HERRERA MARTINEZ** por el término de noventa (90) días, a partir del día quince de junio hasta el doce de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO: EXPTE. Nº 1209 - “R” - 2017.- “RUARTE, SANDRA CECILIA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 27; la certificación obrante a fs. 14; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 15; **SE RESUELVE:** 1º **CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Sra. **SANDRA CECILIA RUARTE** por el término de veinte (20) días, a partir del día veintitrés de junio hasta el doce de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Sergio Lucero